



# Asamblea General

Distr. general  
1 de abril de 2011  
Español  
Original: inglés

## Sexagésimo sexto período de sesiones

### Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013\*

#### Título X Actividades administrativas de financiación conjunta y gastos especiales

#### Sección 33 Gastos especiales

## Índice

	<i>Página</i>
Sinopsis .....	2
A. Seguro médico después de la separación del servicio .....	2
B. Pagos a título compensatorio .....	5
C. Seguros generales .....	6
D. Cargos bancarios .....	7
E. Pensiones de jubilación de ex Secretarios Generales .....	7

\* El presupuesto por programas aprobado se publicará posteriormente en versión resumida en *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo sexto período de sesiones, Suplemento núm. 6 (A/66/6/Add.1)*.



## Sinopsis

- 33.1 Los recursos previstos en la sección 33, Gastos especiales, están destinados a sufragar necesidades concretas en materia de: a) seguro médico después de la separación del servicio; b) pagos a título compensatorio; c) seguros generales; d) cargos bancarios; y e) pensiones de jubilación de ex Secretarios Generales (véase el cuadro 33.1).

Cuadro 33.1

### Recursos necesarios por componente

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

#### 1) Presupuesto ordinario

Componente	Gastos 2008-2009	Consignación 2010-2011	Crecimiento de los recursos		Total antes del ajuste	Monto del ajuste	Estimación 2012-2013
			Monto	Porcentaje			
A. Aportaciones al servicio médico después de la separación del servicio	91 626,9	104 031,6	(3 382,5)	(3,3)	100 649,1	7 664,1	108 313,2
B. Pagos a título compensatorio	3 012,6	2 523,0	176,4	7,0	2 699,4	120,6	2 820,0
C. Seguros generales	3 756,2	5 583,2	1 189,0	21,3	6 772,2	–	6 772,2
D. Cargos bancarios	5 751,7	822,2	–	–	822,2	30,3	852,5
E. Pensiones de jubilación de ex Secretarios Generales	1 198,2	1 174,1	61,0	5,2	1 235,1	–	1 235,1
<b>Subtotal</b>	<b>105 345,6</b>	<b>114 134,1</b>	<b>(1 956,1)</b>	<b>(1,7)</b>	<b>112 178,0</b>	<b>7 815,0</b>	<b>119 993,0</b>

#### 2) Recursos extrapresupuestarios

	Gastos 2008-2009	Estimación 2010-2011	Estimación 2012-2013
<b>Subtotal</b>	<b>15 387,0</b>	<b>24 732,1</b>	<b>23 437,5</b>
<b>Total 1) y 2)</b>	<b>120 732,6</b>	<b>138 866,2</b>	<b>143 430,5</b>

## A. Seguro médico después de la separación del servicio

*Recursos necesarios (antes del ajuste): 100.649.100 dólares*

Cuadro 33.2

### Recursos necesarios: seguro médico después de la separación del servicio

Categoría	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2010-2011	2012-2013 (antes del ajuste)	2010-2011	2012-2013
Presupuesto ordinario				
No relacionados con puestos	104 031,6	100 649,1	–	–
<b>Total</b>	<b>104 031,6</b>	<b>100 649,1</b>	<b>–</b>	<b>–</b>
Recursos extrapresupuestarios	24 723,1	23 437,5	–	–

- 33.2 El seguro médico después de la separación del servicio (que cubre los gastos de hospitalización y los gastos médicos y odontológicos) ampara, sobre la base de una cuota compartida, a los funcionarios jubilados y a los familiares a su cargo, de conformidad con una decisión adoptada por la Asamblea General en su vigésimo primer período de sesiones. El seguro incluye también a los funcionarios cuyos nombramientos han sido rescindidos por motivo de discapacidad. En todos los casos, sólo pueden participar en el plan de seguro médico los funcionarios que reciban prestaciones periódicas de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas o aquellos a quienes se apliquen las normas que rigen la indemnización por enfermedad, lesión o muerte imputable al servicio. De conformidad con lo dispuesto en la resolución 38/235 de la Asamblea, el coeficiente máximo aplicable de participación en la financiación de los gastos entre las aportaciones de la Organización y de los afiliados es de 2 a 1.
- 33.3 En su resolución 40/258 A, la Asamblea General decidió hacer extensivo el seguro médico después de la separación del servicio a los exfuncionarios de contratación local que hubieran estado afiliados al Plan de Ayuda para Gastos Médicos de que trata el apéndice E del Reglamento del Personal.
- 33.4 La Asamblea General, en su resolución 61/264, aprobó las modificaciones introducidas en las disposiciones sobre el seguro médico después de la separación del servicio aplicables a los nuevos funcionarios contratados el 1 de julio de 2007 o después de esa fecha. De conformidad con lo establecido en la resolución, tras la jubilación, los funcionarios pueden acogerse al plan de seguro médico después de la separación del servicio con participación en la financiación de los gastos siempre que hayan estado afiliados a un plan de contribuciones por concepto de seguro médico de las Naciones Unidas durante un mínimo de diez años y siempre que en el momento de la jubilación estén afiliados a un plan de las Naciones Unidas. También pueden participar los funcionarios contratados con anterioridad al 1 de julio de 2007 que en el momento de la jubilación hayan hecho aportaciones al plan durante un mínimo de cinco años, siempre que efectúen el pago de la totalidad de la prima correspondiente al periodo necesario para completar el mínimo de diez años exigido para acogerse al plan con participación en la financiación de los gastos.
- 33.5 La Asamblea General, en su resolución 64/241, solicitó al Secretario General que la informara en su sexagésimo séptimo período de sesiones, entre otras cosas, de las medidas adicionales para reducir los gastos de las Naciones Unidas relacionados con los planes de seguro médico. Una de esas medidas es la introducción de un nuevo requisito para los planes en los Estados Unidos durante el bienio 2010-2011, aplicable a todos los afiliados en el seguro médico después de la separación del servicio menores de 75 años que participaban en el plan al 1 de enero de 2011 y que reúnen los requisitos para recibir el seguro médico de Medicare Parte B. Se espera que esta medida ayude a contener los gastos de las primas de los planes de seguro administrados en la Sede durante el bienio 2012-2013, y se refleja en los recursos necesarios.
- 33.6 El plan de seguro médico después de la separación del servicio en las Naciones Unidas ha ido creciendo desde sus comienzos, tanto en cuanto al número de afiliados como en cuanto a los gastos. Desde 1999, las afiliaciones se han incrementado de manera constante, tendencia que se ha acelerado debido al aumento de la edad de los afiliados. En vista de las tendencias históricas y de las proyecciones basadas en los datos del personal, se prevé que aumente el número de afiliados a medida que cada vez más funcionarios lleguen a la edad de jubilación.
- 33.7 Para el bienio 2012-2013, los recursos necesarios se han preparado utilizando la misma metodología que en los años anteriores. Los recursos extrapresupuestarios que se muestran en el cuadro representan las necesidades correspondientes al antiguo personal de operaciones de mantenimiento de la paz, así como a los funcionarios que antes de jubilarse fueron financiados con cargo a recursos extrapresupuestarios.

- 33.8 Los recursos necesarios, que ascienden a 100.649.100 dólares (antes del ajuste), representan una reducción de 3.382.500 dólares en comparación con la consignación revisada para el bienio 2010-2011. Las hipótesis utilizadas para la estimación de los costos para el bienio 2010-2011 han sido demasiado pesimistas, principalmente porque el aumento sustancial del número de nuevos funcionarios debido a la ampliación de las actividades de mantenimiento de la paz ha permitido contener los aumentos de las primas que se esperaban en el bienio actual. Como resultado, la comparación entre la consignación revisada para 2010-2011 y los costos previstos para el bienio 2012-2013 muestra una disminución, a pesar de la presión al alza del mercado y del aumento del número de afiliados.
- 33.9 Las previsiones actuales indican que el número de afiliados aumentará. Se prevé que en el bienio 2012-2013 el número de afiliados en el programa de seguros crezca en una media del 6,5% para los planes de seguros administrados en la Sede, una media del 7,0% en Ginebra y una media del 7,0% en los planes de seguro administrados por la Oficina de las Naciones Unidas en Viena. Además, aunque el costo medio de las primas por participante varía según los planes de seguro y los gastos en los diversos países en el pasado reciente, las tendencias generales del mercado de las primas de seguros médicos han sido inestables y han reflejado costos crecientes. El Secretario General sigue haciendo todo lo posible por contener el aumento de los gastos del seguro médico después de la separación del servicio, como la aplicación de los nuevos requisitos sobre Medicare Parte B en la Sede.
- 33.10 Los recursos necesarios que figuran en el cuadro 33.2 se han estimado en función de los costos de las prestaciones después de la separación del servicio de los funcionarios jubilados con cargo a los ingresos corrientes. En sus resoluciones sobre los presupuestos por programas bienales y los informes financieros y los estados e informes financieros comprobados de la Junta de Auditores, la Asamblea General hizo suyas las observaciones y recomendaciones respectivas de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y de la Junta de Auditores sobre el pasivo exigible a largo plazo por concepto de prestaciones de seguro médico después de la separación del servicio. La Secretaría ha vuelto a examinar las distintas opciones y arreglos para hacer frente al pasivo exigible a largo plazo de la Organización por concepto de prestaciones de seguro médico después de la separación del servicio para todas las clases de funcionarios jubilados. Como se solicitó en la resolución 61/264, el informe del Secretario General sobre las obligaciones correspondientes a las prestaciones del seguro médico después de la separación del servicio y financiación propuesta (A/64/366), en el que se abordaban cuestiones relativas a la financiación íntegra y parcial de las obligaciones correspondientes a las prestaciones del seguro médico después de la separación del servicio, se presentó a la Asamblea General en su sexagésimo cuarto período de sesiones. La Asamblea en su resolución 64/241, solicitó al Secretario General que continuara validando el pasivo acumulado con las cifras comprobadas por la Junta de Auditores y que informara al efecto en su sexagésimo séptimo período de sesiones, abordando también cuestiones adicionales relacionadas con la administración de las obligaciones correspondientes al seguro médico después de la separación del servicio. De aprobar la Asamblea el nuevo plan de financiación del seguro médico después de la separación del servicio, quizás sea necesario revisar esas estimaciones de recursos.

## B. Pagos a título compensatorio

*Recursos necesarios (antes del ajuste): 2.699.400 dólares*

Cuadro 33.3

### Recursos necesarios: pagos a título compensatorio

Categoría	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2010-2011	2012-2013	2010-2011	2012-2013
		(antes del ajuste)		
Presupuesto ordinario				
No relacionados con puestos	2 523,0	2 699,4	–	–
<b>Total</b>	<b>2 523,0</b>	<b>2 699,4</b>	–	–
Recursos extrapresupuestarios	–	–	–	–

- 33.11 El crédito previsto para pagos a título compensatorio (véase el cuadro 33.3) se destina a las indemnizaciones pagaderas a los miembros de comisiones, comités u otros órganos similares de las Naciones Unidas en caso de muerte, lesión o enfermedad imputable al servicio en las Naciones Unidas. Las obligaciones de las Naciones Unidas en esta materia y las normas que rigen el pago de indemnizaciones se detallan en el boletín del Secretario General ST/SGB/103/Rev.1.
- 33.12 También se pagan indemnizaciones a los funcionarios o a los familiares a su cargo en caso de muerte, lesión o enfermedad imputable al desempeño de funciones oficiales por dichos funcionarios en nombre de las Naciones Unidas. Las indemnizaciones se rigen por las normas pertinentes que figuran en el apéndice D del Reglamento del Personal (ST/SGB/Staff Rules/Appendix D/Rev.1/Amend.1).
- 33.13 Los gastos correspondientes a esas dos cuentas pueden incluir el pago de pensiones anuales por fallecimiento, prestaciones mensuales por incapacidad resultante de lesión o enfermedad, indemnizaciones globales por discapacidad permanente, y gastos médicos, hospitalarios y otros gastos conexos.
- 33.14 A fines de 2009 se contrató a un consultor experto para que ayudara en la evaluación de los programas existentes de indemnización en caso de muerte, lesión o enfermedad imputable al servicio en el sistema de las Naciones Unidas, proporcionara criterios de referencia teniendo en cuenta las mejores prácticas de la industria, determinara esferas que sería necesario cambiar y proporcionara recomendaciones para posibles revisiones de las disposiciones del apéndice D. Las recomendaciones fueron examinadas detalladamente por todos los interesados en el sistema de las Naciones Unidas y con un grupo de trabajo interinstitucional, integrado por representantes de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Organismo Internacional de Energía Atómica, la Unión Internacional de Telecomunicaciones, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, teniendo en cuenta las consecuencias financieras de las recomendaciones y las necesidades especiales de la Organización.
- 33.15 Se ha mantenido informadas a las Redes de Recursos Humanos y de Finanzas y Presupuesto del Comité de Alto Nivel sobre Gestión de los progresos en el proceso de examen, y las recomendaciones propuestas se presentaron al Comité de Alto Nivel a fines de 2010. Está previsto que el proyecto de disposiciones revisadas del apéndice D se presente en el próximo período de sesiones del Comité de Coordinación entre el Personal y la Administración antes de presentarlo a la Asamblea General. Se propone que los cambios de las disposiciones se apliquen solo a las

nuevas solicitudes presentadas después de la fecha de entrada en vigor. El resultado final del proceso de examen se presentará a la Asamblea para que lo considere en su debido momento.

- 33.16 Las necesidades de recursos, que ascienden a 2.699.400 dólares e incluyen un aumento de 176.400 dólares, se basan en las tendencias de los gastos observadas durante el periodo comprendido entre 2006 y 2009.

### C. Seguros generales

**Recursos necesarios (antes del ajuste): 6.772.200 dólares**

Cuadro 33.4

**Recursos necesarios: seguros generales**

Categoría	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2010-2011	2012-2013	2010-2011	2012-2013
		(antes del ajuste)		
Presupuesto ordinario				
No relacionados con puestos	5 583,2	6 772,2	–	–
<b>Total</b>	<b>5 583,2</b>	<b>6 772,2</b>	<b>–</b>	<b>–</b>
Recursos extrapresupuestarios	–	–	–	–

- 33.17 Los recursos necesarios para seguros generales (véase el cuadro 33.4) corresponden a los seguros para edificios y otros bienes de la Sede de las Naciones Unidas, incluidos automóviles y obras de arte, así como a seguros de aeronaves que no son propiedad de las Naciones Unidas pero que se utilizan para los viajes de la Organización, y seguros para otros viajes aéreos. Además, de conformidad con la resolución 41/210 de la Asamblea General, las Naciones Unidas han establecido un plan de autoseguro para riesgos generales con respecto a actos ocurridos dentro del distrito de la Sede en los Estados Unidos de América. Los créditos están destinados a sufragar asimismo las primas de una póliza de seguro independiente para actos de terrorismo, que se suscribió y entró en vigor en 2003, después de los sucesos del 11 de septiembre de 2001, como resultado de las limitaciones del alcance de la protección de los seguros generales contra riesgos tales como los de actos de terrorismo que normalmente habían quedado cubiertos por las pólizas generales. Los gastos de los seguros generales relacionados con el plan maestro de mejoras de infraestructura se incluyen en las propuestas de gastos para dicho plan.

- 33.18 Sobre la base de las condiciones de los contratos firmados recientemente con los aseguradores de la Sede, se calcula que los gastos por este concepto ascenderán a 6.772.200 dólares. Se estima que los recursos necesarios aumentarán 1.189.000 dólares, lo que refleja un aumento de 1.242.900 dólares en la póliza de seguros generales, compensado en parte por una disminución de 53.900 dólares relacionada con el seguro contra actos de terrorismo. Las necesidades para el bienio 2012-2013 reflejan un aumento significativo de los niveles y los gastos de seguro de los bienes para la Sede, debido principalmente a que algunos de los edificios que se están renovando, que estaban incluidos en una póliza de seguro separada contra riesgos del constructor específica para el plan maestro de mejoras de infraestructura, cuyos costos se sufragaron con cargo al plan maestro de mejoras de infraestructura en el bienio 2010-2011, estarían cubiertos de nuevo por la póliza de seguros para bienes en el bienio 2012-2013, en la Sección 33. Se espera que el valor asegurado de esos edificios aumente en comparación con el valor asegurado antes que comenzara el plan

maestro de mejoras de infraestructura. Además, las pérdidas en el Sudán, Chile y Haití desde 2008 han generado un índice de siniestralidad desfavorable en la póliza, que también causaría un aumento de las primas para el bienio 2012-2013. Los edificios de la Secretaría y de conferencias, los edificios provisionales del jardín norte y los bienes de las Naciones Unidas en locales alquilados en la Ciudad de Nueva York estarían cubiertos por la póliza de seguros generales y la póliza de seguros para actos de terrorismo en el bienio 2012-2013, la Biblioteca y el anexo sur estarían cubiertos por la póliza de seguros generales y la póliza de seguros para actos de terrorismo en 2012 y 2013, respectivamente.

## D. Cargos bancarios

**Recursos necesarios (antes del ajuste): 822.200 dólares**

Cuadro 33.5

### Recursos necesarios: cargos bancarios

Categoría	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2012-2013 (antes del ajuste)		2010-2011	2012-2013
	2010-2011			
Presupuesto ordinario				
No relacionados con puestos	822,2	822,2	–	–
<b>Total</b>	<b>822,2</b>	<b>822,2</b>	–	–
Recursos extrapresupuestarios	–	–	–	–

- 33.19 Las necesidades de recursos, que ascienden a 822.200 dólares corresponden a las comisiones por el mantenimiento de las cuentas bancarias, las transferencias electrónicas de fondos y otras comisiones por servicios prestados por los bancos. Las necesidades de recursos se basan en las tendencias de los gastos observadas. Estos costos se compensan con creces con los intereses devengados por los saldos bancarios, que se incluyen en la sección 2 de ingresos, Ingresos generales.

## E. Pensiones de jubilación de ex Secretarios Generales

**Recursos necesarios (antes del ajuste): 1.235.100 dólares**

Cuadro 33.6

### Recursos necesarios: pensiones de jubilación de ex Secretarios Generales

Categoría	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2012-2013 (antes del ajuste)		2010-2011	2012-2013
	2010-2011			
Presupuesto ordinario				
No relacionados con puestos	1 174,1	1 235,1	–	–
<b>Total</b>	<b>1 174,1</b>	<b>1 235,1</b>	–	–
Recursos extrapresupuestarios	–	–	–	–

- 33.20 El crédito de 1.235.100 dólares permitirá sufragar las pensiones de jubilación de tres ex Secretarios Generales y de la viuda de un ex Secretario General, a razón de la mitad de la tasa, sobre la base de la prestación de jubilación máxima pagadera al 1 de enero de 2010.

Cuadro 33.7

**Resumen de las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones pertinentes de los órganos de supervisión**

*Breve descripción de la recomendación*

*Medidas adoptadas para aplicar la recomendación*

**Informe de la Junta de Auditores**

(A/59/5 (Vol. I), cap. II)

La Junta de Auditores recomendó que las Naciones Unidas examinaran el mecanismo de financiación de las obligaciones correspondientes a prestaciones por terminación del servicio y posteriores a la jubilación (párrs. 15 b) y 47).

La siguiente información actualiza la contenida en el cuadro 32.7 del documento A/64/6 (Sect. 32). La Asamblea General, en su resolución 64/241, solicitó al Secretario General que continuara validando el pasivo acumulado con las cifras comprobadas por la Junta de Auditores y que informara al efecto en su sexagésimo séptimo período de sesiones, abordando también cuestiones adicionales relacionadas con la administración de las obligaciones correspondientes al seguro médico después de la separación del servicio. La Asamblea, en la sección XI de su resolución 64/245, decidió volver a examinar la cuestión de los 83,1 millones de dólares existentes en los fondos de reserva del seguro médico y dental, incluida en la propuesta del Secretario General sobre la financiación de las obligaciones correspondientes a las prestaciones del seguro médico después de la separación del servicio (véase A/64/366), y solicitó al Secretario General que, en su sexagésimo quinto período de sesiones, le presentase información sobre la composición de dichos fondos de reserva. De conformidad con la resolución 64/245, se preparó el informe del Secretario General titulado “Seguro médico después de la separación del servicio: fondos de reserva para servicios médicos y dentales” (A/65/342), que la Asamblea General examinó en su sexagésimo quinto período de sesiones, junto con el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/65/507). En su resolución 65/259, la Asamblea solicitó al Secretario General que incluyera en futuros informes sobre la ejecución del presupuesto información sobre los fondos de reserva para servicios médicos y dentales, el número de meses que se había aplicado la

---

*Breve descripción de la recomendación**Medidas adoptadas para aplicar la recomendación*

---

exoneración de primas durante el ejercicio presupuestario, otros métodos de distribución de fondos excedentarios utilizados, y las consecuencias financieras para los presupuestos, y solicitó también al Secretario General que en el informe que le presentase en su sexagésimo séptimo período de sesiones, incluyera un análisis de las opciones para utilizar con prudencia las reservas que excedan las normas razonables del sector y las de las Naciones Unidas, en el contexto del próximo análisis de las estrategias de sufragar los costos con cargo a los ingresos corrientes y de financiar a largo plazo las obligaciones correspondientes al seguro médico después de la separación del servicio.

---